

Montevideo, 24 de Marzo de 2015

SESION ORDINARIA N° 7 – MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2015

Plazo 30 de abril para la Declaración Jurada Anual Obligatoria de Servicios Personales: profesionales universitarios y trabajadores no dependientes. A poco más de un mes para del vencimiento del plazo, se han presentado algo más de 4.000 Declaraciones, destacándose que se estima que serán unas 44.000 las Declaraciones que se deben presentar. Recordamos que esto refiera a los Profesionales Universitarios (todos) en ejercicio libre de su profesión y los Titulares de Servicios Personales No Profesionales incorporados al Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que tienen plazo hasta el 30 de abril para presentar la Declaración Jurada Obligatoria con la liquidación de sus aportes al FONASA del año pasado (período Enero - Diciembre de 2014). Están comprendidos: Profesionales amparados por Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; Escribanos afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social; Titulares de Servicios Personales no amparados por Caja Profesional: (por ejemplo: Rematadores, Corredores de Seguros, Despachantes de Aduana, Agentes Inmobiliarios, Comisionistas, Podólogos, Consultores, Gestores, Publicistas, Dibujantes, Diseñadores, Decoradores, Paisajistas, y similares). Para mayor comodidad se puede realizar este trámite desde la web del BPS con el usuario registrado de los servicios en línea de BPS. También en la misma web puede ampliar información, así como por el 0800 2001 opción 0 para consultas personalizadas. Es importante recordar que en caso de corresponder devolución de aportes al FONASA, como se viene haciendo año a año en segundo semestre, esta declaración realizada en la forma y plazo señalados, facilita su determinación.

Ley 19.185 – Más de 5.800 empresas con convenio. Con datos al 28 de febrero esta es la cantidad de empresas que adhirieron a las facilidades de pago de deudas hasta julio 2013, por unos más de 29 millones de dólares.

Otra vez en la Semana de la Cerveza de Paysandú. Reiterada y habitual presencia del BPS en esta actividad sanducera, en la que se obtiene ingreso gratis para jubilados y pensionistas con retribuciones menores a \$ 9.156 (3 BPC) presentando el recibo de cobro. Además de la ya conocida actividad de difusión e información sobre Derechos y Obligaciones en Seguridad Social.

Evaluación del Desempeño de los trabajadores del BPS. Se dispuso que el inicio de la Evaluación sea a partir del 1° de Mayo de 2015 (ver Ya Está Resuelto de 26.11.2014), a la vez que se ajustaron otras fechas vinculadas. Se dispondrá una nueva etapa de información al personal relativa a los ajustes que se realicen al Reglamento, producto de la experiencia recogida en el piloto realizado y las negociaciones con el sindicato de funcionarios, la ATSS.

Código de Ética de la Auditoría Interna del BPS. Se aprobó el mencionado Código con el que se intenta transmitir la forma de actuación esperable de sus integrantes, en definitiva lineamientos de actuación y conductas. En los hechos los integrantes de nuestra Auditoría ya se desempeñan en el marco de las pautas de este Código. Estas definiciones se adoptan en el marco de las recomendaciones de las Normas Internacionales de Auditoría, que han venido adoptando todas las unidades de Auditoría Interna a nivel estatal en nuestro país y en el mundo.